



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, septiembre 14 de 2020

005-2016-00979

Dentro del proceso ejecutivo conexo promovido por JOSÉ GUILLERMO SÁNCHEZ CARMONA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con el artículo 145 del CPTSS, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante a folio 112 del plenario, por el término de 3 días.

Por otra parte, con el fin de darle continuidad al trámite del proceso y teniendo en cuenta la respuesta dada por el Banco BBVA a folio 98 del proceso; se dispone oficiar a dicha entidad bancaria para que de cumplimiento total a la orden de embargo dada mediante oficio N° 771 del 18 de octubre de 2019, informando expresamente que el número de identificación del demandante es la cédula de ciudadanía N° 98.488.309.

Líbrese por la secretaría el oficio correspondiente el cual estará a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 062 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>